



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 39/2018**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARCILLA UBICADA EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SOLICITADO POR LA EMPRESA PROCER S.A.**

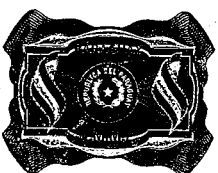
San Lorenzo, 24 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 39.277/2017, de fecha 3 de octubre 2017 presentado por la empresa Procer S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de arcilla identificada con Fincas N° 3451, 30, 1391, 1027, 369, 3321, Padrones N° 32, 4434, 1635, 5006, 589, 4377 ubicado en el Distrito de Repatriación, Departamento de Caaguazú; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota DRM N° 352/2017 de fecha 1 de noviembre del 2017 el recurrente ha sido debidamente notificado de la falta de documentos necesarios para proseguir con los trámites administrativos, los cuales no han sido presentados hasta la fecha, motivo por el cual la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 133° de fecha 22 de junio del 2018 en su parte conclusiva recomienda el rechazo del mismo de conformidad a los incisos e) y f) del artículo 4° de la Resolución N° 292/2016, "Por la cual Se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcárea (...)

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 08/2018, ha recomendado rechazar la solicitud de conformidad a los incisos e) y f) del artículo 4° de la Resolución N° 292/2016, "Por la cual Se establece el procedimiento administrativo y requisitos para la presentación de solicitudes de permisos y renovación de permisos de extracción de sustancias pétreas terrosas y calcáreas (...)

Abog. Mauricio Bejarano Marj  
Viceministro de Minas y Energía





**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Canteras, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC N° 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abg. MAURICIO DAVID BEJANO MARTI**  
Viceministro

